



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

C/ Arroyo del Monte, 5 - 28035 MADRID - T: (34) 91 376 91 30 - F: (34) 91 556 32 90 - rfegolf@rfegolf.es - www.rfegolf.es

Circular 35/2026

AYUDAS A JUGADORES CON DISCAPACIDAD

La Real Federación Española de Golf a través del Comité de Golf Adaptado e Inclusivo, con el fin de hacer la práctica del Golf más inclusiva, ayudará a los jugadores con discapacidad subvencionando el coste del alquiler del buggy en cada vuelta que juegue desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Estas ayudas están vinculadas al importe incluido en el Presupuesto ordinario de la RFEG.

JUGADORES CON DERECHO A AYUDA:

Podrán optar a la ayuda todos los jugadores y jugadoras de nacionalidad española, así como los extranjeros con residencia legal en España, que estén en posesión de licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf y acrediten, mediante resolución o certificado oficial emitido por la Administración competente, el reconocimiento de una situación de movilidad reducida.

A estos efectos, serán válidas tanto las resoluciones emitidas conforme a la normativa vigente como aquellas dictadas al amparo de la normativa anterior, siempre que mantengan su vigencia y no hayan sido sustituidas por una resolución posterior.

La acreditación deberá presentarse junto con la solicitud de la ayuda, pudiendo la Real Federación Española de Golf requerir documentación complementaria cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

IMPORTE DE LAS AYUDAS:

El importe global de las ayudas es de 10.000€. En el caso de que el número de solicitudes supere el importe total de la subvención, el Comité de Golf Adaptado e Inclusivo de la RFEG establecerá la distribución de las ayudas entre los solicitantes.

MÉTODO DE SOLICITUD:

Cada solicitante de la ayuda deberá enviar a esta RFEG la solicitud de la ayuda junto a la factura del club, a nombre del solicitante con todos los requisitos legales, por el alquiler de buggy y copia del certificado de discapacidad. La fecha límite de recepción de solicitudes será el 30 de diciembre de 2025.

EXCEPCIONES:

No tendrán derecho a subvención aquellos solicitantes que tengan pendiente cualquier requisito de subvenciones de ejercicios anteriores

En Madrid, a 22 de junio de 2026

EL SECRETARIO GENERAL
Ernesto Benito Sancho



IMPRESO SOLICITUD AYUDA COMITE DE GOLF ADAPTADO E INCLUSIVO 2026

Número de licencia:

Fecha de nacimiento:

Nombre y apellidos: _____ DNI+LETRA: _____

IBAN _____

Domicilio: _____

Código Postal: _____ Ciudad: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

E-mail: _____

En _____ a _____ de _____ de 2026

Fdo:

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD QUE NO TENGA CUMPLIMENTADOS TODOS LOS DATOS SOLICITADOS EN ESTE IMPRESO

Remitir a:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF COMITÉ GOLF ADAPTADO E INCLUSIVO

C/ARROYO DEL MONTE, 5

28049 MADRID.

TEL: 91 555 26 82